Expediente: **2383/23**
Carátula: **REGUERA PABLO EXEQUIEL C/ ASOCIART ART SA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/01/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GAETE, JORGE BERNARDINO-PERITO
20282229162 - ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO
27302589122 - REGUERA, Pablo Exequiel-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 2383/23

H103336036310

JUICIO: REGUERA PABLO EXEQUIEL c/ ASOCIART ART SA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO EXPTE. N° 2383/23

San Miguel de Tucumán, 26 de enero de 2026.

Proveyendo la presentación de la letrada María Fabiana Bartoletti del 23/01/2026:

1) Por recibidas las presentes actuaciones.

2) Téngase presente la ratificación del pedido de asunto de feria efectuada por la letrada presentante. En su mérito; surgiendo de las constancias de autos que la demora en su tramitación pudiera ocasionar perjuicios evidentes a las partes o a la administración de justicia, (art. 149 del NCPCC y art. 163 bis de la Ley N° 6.238 L.O.T.), el pedido de declaración de asunto de feria resulta procedente. En consecuencia, **DECLÁRASE** la presente causa como **ASUNTO DE FERIA** al solo y único fin de que el actor perciba el capital según audiencia de ratificación de convenio de fecha 30/12/2025.

3) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor de la parte actora **PABLO EXEQUIEL REGUERA DNI N°: 40.435.016**, por la suma de **PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON 90/100 ($9.425.511,90)** en concepto de pago de capital convenido medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

a) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(PABLO EXEQUIEL REGUERA DNI N°: 40.435.016)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON 90/100 ($9.425.511,90)**

; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N°:** 562209610046295 (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de la OGA DEL TRABAJO N° 1 y perteneciente a los autos del título.

b) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

4) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.DBEM

Actuación firmada en fecha 26/01/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.